



# VIDEOVIGILANCIA

EN TAXIS, CAMIONES  
Y OTROS VEHÍCULOS COMERCIALES



UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE  
**DATOS PERSONALES**



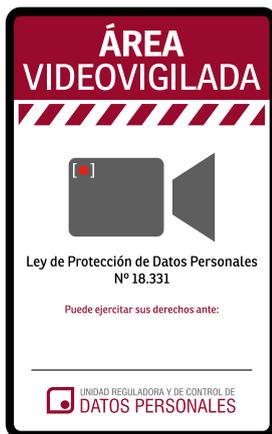
# ORIENTACIONES GENERALES SOBRE VIDEOVIGILANCIA

**Introducción.** Este documento tiene como objetivo proporcionar orientaciones al momento de instalar un sistema de videovigilancia debido a que la imagen y la voz captadas por este tipo de sistema son datos personales.

**Instalación.** Como criterio general, las cámaras se pueden instalar en cualquier espacio, con las siguientes limitaciones: no se pueden utilizar en espacios públicos, locales sindicales, baños, vestuarios o similares, entre otros, ni enfocarse hacia predios linderos.

**Inscripción.** Una vez que el sistema haya sido instalado, se debe registrar la base de datos generada en el siguiente [link](#).

**Colocación y uso de señalética.** Una vez que las cámaras estén instaladas, deberá colocarse la señalética de área videovigilada en lugares visibles. En ella se debe indicar el nombre del responsable y el lugar donde las personas pueden ejercer sus derechos. La señalética se puede descargar en el siguiente [link](#).





## ORIENTACIONES GENERALES SOBRE VIDEOVIGILANCIA

**Derechos.** Frente a una solicitud de acceso a las imágenes registradas por las cámaras, el responsable deberá proporcionar la información adoptando medidas que garanticen la privacidad de otras personas involucradas. Para ello, podrá utilizar máscaras de privacidad o dar información por escrito. También deberá entregar la información cuando así lo requieran las fuerzas policiales o la Justicia.

**Acceso a imágenes y grabaciones.** El acceso a las imágenes en vivo deberá restringirse al mínimo imprescindible para su control; a ellas solo podrán acceder las personas autorizadas por el responsable. Es importante que las imágenes se conserven por el mínimo tiempo imprescindible y que se adopten protocolos para el acceso y uso de la información ante posibles vulneraciones.

**Por más información,** visita nuestro sitio web: [www.datospersonales.gub.uy](http://www.datospersonales.gub.uy)



VIDEOVIGILANCIA  
EN TAXIS, CAMIONES  
Y OTROS VEHÍCULOS  
COMERCIALES





*El propietario del vehículo (taxi, camión o similar) es el responsable de la base de datos y, por ende, de su inscripción, así como de dar cumplimiento a los derechos de las personas.*

*En nuestro país la normativa establece que el empleador puede adoptar medidas que permitan controlar el desempeño de las tareas laborales de sus dependientes. En este marco, puede utilizar sistemas de videovigilancia en los taxis, camiones o similares, con algunas características particulares.*

- Las cámaras que se utilicen deben estar dirigidas hacia el conductor o el interior del vehículo.
- En muchas ocasiones, estos sistemas están asociados al GPS del vehículo, por lo que es posible extraer no solo imagen sino también información asociada a su origen y destino. Esto deberá informarse en el momento de realizar la inscripción de la base de datos ante el Registro de Base de Datos Personales.
- Estas cámaras graban en forma continua lo que sucede dentro del vehículo, por lo que se podrían captar situaciones sensibles para las personas, como por ejemplo, su orientación sexual. Como criterio general, debe eliminarse el registro, salvo que la grabación sea solicitada a través de la vía judicial.
- Si se solicita la eliminación de las imágenes que contengan este tipo de contenido, el responsable debe proceder a suprimirlas e informar al solicitante.
- En muchas situaciones se solicitan estas imágenes como medio de prueba en procesos de daños y perjuicios derivados de accidentes de tránsito. En estos casos, se recomienda entregar la información, si aún existe, utilizando máscaras de privacidad u otros métodos análogos para garantizar la privacidad de terceros que puedan verse implicados en las grabaciones.



 UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE  
**DATOS PERSONALES**

[www.datospersonales.gub.uy](http://www.datospersonales.gub.uy)

 **agesic**

  
**PRESIDENCIA**  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY